



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 108 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 FEB. 2025

VISTOS: El Memorandum N°0207-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de **Resolución Directoral: Aprobando la relación de APTOS en el proceso de nombramiento CLAS, a profesionales de la Salud, Técnicos y Asistenciales de la Salud, de las comunidades locales de administración de Salud (CLAS),** de la Unidad Ejecutora 401-756 DISA APURIMAC II, en mérito al Informe Final N°001-2025-CN.DISA.AP.II-AND., y demás documentos que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, La Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza de manera excepcional al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las comunidades locales de Administración de Servicios de Salud;

Que, cabe destacar que, según el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley N° 32185, las modificaciones presupuestarias deben aprobarse mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último, previa suscripción del convenio correspondiente, de conformidad con la Ley señalada precedentemente, el Ministerio de Salud, traslado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Para consideraciones, el proyecto de criterios y el procedimiento para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicio en Salud (CLAS);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2024-SA, se aprobó los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS)", estos lineamientos establecen los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para llevar a cabo el nombramiento del personal de salud en las CLAS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32185, el presente Lineamiento aprobado tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tienen vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de las Comunidades Locales de Administración de Servicios en Salud (CLAS);

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Lineamiento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2024-SA, dispone que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, la Octava disposición Complementaria Final del Lineamiento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2024.SA, dispone que, el personal de la Salud declarado apto al nombramiento en el marco de la dispuesto en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, será nombrado en un establecimiento de la jurisdicción del CLAS, de conformidad con lo establecido en la función 8 del sub numeral 12.1 del numeral 12 del presente lineamiento;

Que, el numera 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala expresamente en el literal u) lo siguiente: El nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares de la salud que tiene vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), identificados al 31 de Octubre del 2023, a los que hace referencia el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 y la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso 14.1.7 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA. Establece taxativamente, la Emisión de informe Final de las Comisiones: "Las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, una vez públicos los resultados finales elaborar un informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, y a la Comisión central de Nombramiento, "(...) Los resultados finales





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 108 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 FEB. 2025

señalados en el informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente. La misma que debe ser notificada a la Comisión central de Nombramiento (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°073-2025-MINSA, de fecha 03 de febrero de 2025, donde se aprueba el total del personal que resultó APTO en el proceso de nombramiento autorizado en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, bajo los alcances de los lineamientos aprobados del decreto supremo N°021-2024-SA;

Que, mediante informe Final N°001-2025-CN.DISAPURIMAC II-AND, de fecha 29 de enero del 2025, remitido por el Presidente de la Comisión del Proceso de Nombramiento CLAS de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas a la Directora General de la Disa Apurímac II Andahuaylas, el cual tiene como asunto: Emisión de Resolución Directoral de Aptos, la misma que concluye, solicitando la atención inmediata al presente informe considerando que los resultados finales, señalados en el presente Informe Final (...);

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Resultado Final que contiene el 100% de Aptos del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la Salud, técnicos y asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) autorizado por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA, de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, ello en mérito a lo dispuesto en el numeral 14.17 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA, como se detalla a continuación.

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI N°	Cargo de Nombramiento	Lugar de Nombramiento	Resultado Final
1	Carmen Reynalda	Ortiz	Velasque	08297549	Obstetra	C.S. San Jerónimo	Apto
2	Maribel	Huachuillca	Huamán	46125943	Enfermera	P.S. Illahuasi-Clas Andarapa	Apto
3	Noemi Yaneth	Altamirano	Tito	77435517	Técnico en Enfermería	P.S. Illahuasi-Clas Andarapa	Apto
4	Yorry Karol	Ortiz	Cabrera	42870634	Biólogo	C.S. San Jerónimo	Apto
5	Adelia	Arce	Pure	46231010	Técnico en Enfermería	P.S. Sacclaya	Apto
6	Percy	Huamán	Oscoco	47278640	Técnico en Enfermería	P.S. San Juan de Miraflores	Apto
7	Margarita	Carrión	Abollaneda	31190348	Técnico en Enfermería	P.S. Llantuyhuanca	Apto
8	Cleidi	Marquina	Urrutia	46222803	Técnico en Enfermería	P.S. Sucaraylla	Apto
9	Tatiana	Montoya	Tarco	42916367	Bióloga	C.S. Huancabamba	Apto
10	Erika	Bemaola	Juarez	46230343	Obstetra	C.S. Huancabamba	Apto

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 401-756 Dirección de Salud Apurímac II, la adecuada aplicación e implementación de actividades establecidas en el numeral 14.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 021-2024-SA.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Aroh/gva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mg. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

